Contrato Nº 02/2017
"Construcción de Empedrado Calle 29 de Septiembre camino a Barrero Guazú"

Entre la Municipalidad de Cambyretá, con RUC Nº 80024064-2 domiciliada sobre Ruta 14 km. 5, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General Srta. LUZ MARINA GAUTO, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS**, con **RUC Nº 510052-6**, domiciliada en la Calle Rodolfo Muller c/ Av. Gaspar R. de Francia, de la ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por Jaime Beczko García, con Cédula de Identidad Nº 510.052, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 29 DE SEPTIEMBRE CAMINO A BARRERO GUAZÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de empedrado con cordón cuneta Calle 29 de Septiembre camino a Barrero Guazú. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL**

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ ÑaneMbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arquaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.048.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 18/2016. "***Construcción de empedrado Calle 29 de Septiembre camino a Barrero Guazú***". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 87/2017.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).:** *El monto total del presente contrato es de* ***(Gs.104.310.340) GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA****. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

*Ítem Nº	*Código de Catálogo	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	**Precio Unitario (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	**Precio Total (IVA incluido) [indicar el precio total por ítem]
1	72131701-002	Excavación y movimiento de suelo y empalme con empedrado existente	Gl	1	2.300.000	2.300.000
2	72131701-002	Empedrado	m^2	2.635	25.900	68.246.500
3	72131701-002	Cordón cuneta de hormigón	ml	584,80	48.300	28.245.840
4	72131701-002	Badén de hormigón armado	ml	34,80	110.000	3.828.000
5	72131701-002	Adecuación de sistema de agua potable	Gl	1	850.000	850.000
6	72131701-002	Carteles de señalización según detalle	unidad	2	420.000	840.000

No se otorgará anticipo. La forma de pago será contra certificado. El primer certificado se realizará en el plazo de treinta días calendarios, siempre y cuando en ese plazo se tenga un avance de la obra de por lo menos 25% (veinticinco por ciento), las demás certificaciones se realizarán cada (30) treinta días calendarios según el avance de obras. Este Certificado deberá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ ÑaneMbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

ser presentado a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la recepción del certificado a condición de que exista un informe favorable del fiscal de obras. - **LA CONTRATANTE** retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. --

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):** El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es sobre calle 29 de Setiembre camino a Barrero Guazú.----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

10. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------
---

11. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** Construcción de empedrado con cordón cuneta sobre calle 29 de Septiembre camino a Barrero Guazú.---------

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ ÑaneMbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Condiciones Generales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.- ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero de 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ ÑaneMbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay